

Certificado

Manuel Paz Taboada, Secretario General del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial, en ejercicio de la fe pública que otorga a la Secretaría General el artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, **certifico**

Que la Junta de Gobierno Local, en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de enero de 2023 tomó el acuerdo que transcrito literalmente es del siguiente tenor:

2.12.- ACUERDO DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DEL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE LA AGENDA 2030 DE SAN LORENZO DE EL ESCORIAL (EXPTE. 668/2023).

Encontrando conforme el expediente, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias delegadas por la Alcaldía, y por unanimidad de los presentes, toma el siguiente acuerdo:

“El Pleno del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial de 25 de junio de 2020 resolvió la aprobación de las siguientes cuestiones:

- Asumir la Declaración a favor de la Agenda 2030 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible aprobada en el pleno XII de la FEMP
- Establecer una Declaración institucional de adhesión a la Red de Entidades Locales para desarrollar los ODS de la Agenda 2030 impulsada por la FEMP y la futura implementación de políticas municipales destinadas a la promoción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en San Lorenzo de El Escorial
- Adherirse Red de Entidades Locales para desarrollar los ODS de la Agenda 2030 (en el seno de la FEMP)
- Comprometerse a la elaboración de un análisis de situación y un plan de localización de los ODS de la Agenda 2030.

Desde entonces se viene trabajando en una serie de cuestiones relacionadas con la Agenda 2030 como son:

- Determinación del punto focal en la Alcaldía y en el Agente de Desarrollo Local.
- Dotación de un Auxiliar Administrativo al departamento de Desarrollo Local (desde octubre de 2022).
- Análisis previo de identificación de los departamentos municipales con los ODS de la Agenda 2030.
- Identificación de posibles actores que pueden intervenir en el proceso.
- Acercamiento a la problemática de los indicadores.



- Creación de un portal en pruebas con información sobre indicadores estadísticos disponibles por ODS.

En el momento actual se considera necesario dar un impulso definitivo a la Agenda 2030 mediante la contratación de un servicio que permita la elaboración del Plan de Implementación de la Agenda 2030 de San Lorenzo de El Escorial teniendo como referencia la “Guía para la localización de la Agenda 2030” elaborada por el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y, dada la importancia del turismo en la localidad, la “Guía para un Turismo sostenible” realizada por la Red Española para el Desarrollo Sostenible, para realizar uno de los compromisos adoptados por el Pleno de la corporación, tal y como se ha señalado con anterioridad, y disponer de un documento que guíe la actuación municipal a medio y largo plazo en lo relativo a la Agenda 2030.

El Departamento de Desarrollo Local del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial carece de los recursos humanos propios necesarios para abordar tareas y funciones de su competencia en tiempos determinados, entre otras las que son objeto de este expediente. Es por ello por lo que, en relación con el contrato de referencia se hace constar la insuficiencia, la falta de adecuación o la conveniencia de no ampliar los medios personales y materiales con que cuenta la administración municipal para cubrir las necesidades que se tratan de satisfacer a través de este. Por esa razón se estima oportuno proceder a la contratación de apoyo externo especializado para la realización del **SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DEL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE LA AGENDA 2030 DE SAN LORENZO DE EL ESCORIAL**.

Las actividades del presente expediente se realizarán de conformidad con la solicitud de subvención para la realización del Plan de implementación de la Agenda 2030 del San Lorenzo de El Escorial presentada por el Ayuntamiento al amparo de la Resolución de la Secretaría de Estado para la Agenda 2030, de 3 de agosto de 2022 por la que se convocó la concesión de subvenciones destinadas a acciones para el impulso de la Agenda 2030 en las Entidades Locales, dictada en aplicación de lo dispuesto en la Orden DSA/632/2022, de 23 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a acciones para el impulso de la Agenda 2030 en las Entidades Locales.

Esta subvención fue aprobada por Resolución, de 20 de diciembre de 2022, de la Secretaría de Estado para la Agenda 2030, de concesión de las subvenciones concedidas por concurrencia competitiva destinadas a acciones para el impulso de la Agenda 2030 en las Entidades Locales correspondiente a 2022, por importe de 40.000.

De esa cantidad la cuantía destinada a la prestación de servicios profesionales para la elaboración del Plan de Implementación de la Agenda 2030 está dotada con un presupuesto total de 35.000 euros incluido el IVA.





M.I. AYUNTAMIENTO
SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

El importe máximo de licitación se fija en 28.925,62 euros €, con un IVA del 21% que asciende a 6.074,38 €, lo que supone un importe total de 35.000,00 € (Cien mil euros).

Este precio de licitación se considera ajustado a los precios de mercado en virtud de otros contratos tramitados por este Ayuntamiento y otros contratos de otras administraciones públicas de contenido similar que han sido consultados, ajustándose a éstos el propuesto en este contrato.

Por todo lo anteriormente indicado, la Junta de Gobierno Local, órgano competente para la contratación en virtud de la delegación efectuada por esta Alcaldía, a quien originariamente corresponde la competencia, mediante resolución de 6 de septiembre de 2022, publicada en el BOCM el 27 de septiembre, RESUELVE:

Primero. - Iniciar el expediente de contratación del Servicio de “Consultoría para la realización del plan de implementación de la Agenda 2030 de San Lorenzo de El Escorial”.

Segundo. - Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”

Y para que conste, y surta los efectos propios de su naturaleza, expido este certificado para incorporar al expediente de su razón (artículo 3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo), con la salvedad a que hace referencia el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, a resultas de la aprobación del acta de la sesión, y de acuerdo con los artículos 204 y 205 del Real Decreto 2568/1986 citado, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidente, en San Lorenzo de El Escorial, en la fecha que consta en la huella de firma digital.

